



El deporte
es de todos

Coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

CANOTAJE

REGLAMENTO

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **CANOTAJE** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, tendrá lugar en Cartagena y corresponderá al campeonato oficial anual de la Federación Colombiana de Canotaje categoría mayores en masculino y femenino; y se realizará entre el 17 y el 19 de noviembre de 2019.

2. CATEGORÍA Y GÉNEROS

Podrán participar atletas de ambos géneros en categoría abierta.

3. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

4. MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el Artículo 26 de la Resolución 001820 de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. "Para la realización de las competencias oficiales en las pruebas individuales, tanto en la rama masculina como la femenina, el número mínimo para realizarlas deberá de ser de (3) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar), siempre y cuando durante los procesos clasificatorios se haya verificado la participación de atletas de por lo menos (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). En las pruebas de equipos, en todos los deportes, podrá realizarse la competencia con al menos (5) equipos que representen a (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). Para estos deportes podrán clasificarse hasta un máximo de 8 equipos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada federación deportiva nacional".

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

5. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS.

5.1 Inscripción Numérica: Deberá llevarse a cabo a más tardar hasta las 24:00 del 30 de Octubre del año 2018, en ella deberán registrarse la cantidad de atletas que considere



El deporte
es de todos

Coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

CANOTAJE

REGLAMENTO

el departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; serán elegibles para participar en las justas.

5.2 Registro de Lista Larga: Se efectuará hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2019; en el deberá registrarse el nombre y la cantidad de atletas y oficiales que el departamento, Bogotá D.C. y La Federación Deportiva Militar, considere como posibles elegibles para participar en los Juegos.

5.3 Inscripción Nominal: Se llevará a cabo hasta las veinticuatro (24) horas de los treinta (30) días calendario antes a la inauguración de los Juegos. En ella deberán incluirse el listado final de atletas y oficiales de la delegación, que han cumplido con las diferentes fases de inscripción y los requisitos de elegibilidad y clasificación determinados por Coldeportes y las Federaciones Deportivas Nacionales.

Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir hasta veinte (20) atletas, así: diez (10) género femenino y diez (10) género masculino. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes dirigidas a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, dirección Av. 68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6. BOTES POR EVENTO

Cada Liga podrá participar en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, con un (1) bote por evento.

7. COMPETENCIAS CONVOCADAS

Kayak Masculino	Kayak Femenino	Canoa Masculino	Canoa Femenino
k1 1000	k1 1000	C1 1000	C1 500
k1 500	k1 500	C1 500	C1 200
k1 200	k1 200	C1 200	C2 500
k2 1000	k2 500	C2 1000	C2 200
k2 500	k2 200	C2 200	
k2 200	k4 500		
k4 1000	k4 200		
k4 500			



El deporte
es de todos

Coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

CANOTAJE

REGLAMENTO

8. MEDALLERO

En el Campeonato de **CANOTAJE** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se disputarán:

ORO	PLATA	BRONCE
24	24	24

9. PREMIACIÓN

La premiación oficial para los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 se hará conforme a lo dispuesto en el *artículo 53 de la Resolución 001820 de 2016; Carta Deportiva Fundamental*, de la siguiente manera:

- 1er Puesto: Medalla Dorada y diploma
- 2do Puesto: Medalla Plateada y diploma
- 3er Puesto: Medalla Bronceada y diploma
-

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

9.1 CEREMONIAS:

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los deportistas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.



El deporte
es de todos

Coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

CANOTAJE

REGLAMENTO

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1 Los atletas en géneros femenino y masculino deberán acreditar actividad a través de su participación en por lo menos uno de los campeonatos pre-juegos. La Federación Colombiana de Canotaje rechazará la inscripción de un atleta que sea inscrito y no cumpla con lo anteriormente establecido.

10.2 Los atletas que residen en el exterior, deberán ser certificados por la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Canotaje, una vez sean informados por la Federación Nacional del país respectivo.

10.3 La Federación Colombiana de Canotaje mediante resolución determinará el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

10.4 El listado general final de participación por prueba, será elaborado por la Federación Colombiana de Canotaje y avalado por la Dirección Técnica de los Juegos. Solamente se aceptará y acreditará como competidores a los atletas incluidos en el listado general, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos.

10.5 La inscripción definitiva de un atleta que figure en el listado oficial, corresponde a la determinación de cada departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.

11. EVENTOS PRE-JUEGOS

1. Copa Colombia 2018.
2. Campeonato Nacional Interligas 2018.
3. Evento pre-juegos primer semestre 2019.

La Dirección Técnica de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Canotaje, establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

PARÁGRAFO: Previo concepto de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Canotaje, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos, avalar como eventos pre- juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.



El deporte
es de todos

Coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

CANOTAJE

REGLAMENTO

12. CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar podrá inscribir:

DELEGADO	Uno (1) "Team Leader"
PERSONAL TÉCNICO	Hasta dos (2) entrenadores
	Un (1) Auxiliar de embarcaciones
ATLETAS	Hasta veinte (20) atletas, así: Un (1) atleta podrá participar como máximo en dos pruebas o evento por día Hasta seis (6) en género femenino modalidad KAYAKS Hasta seis (6) en género masculino modalidad KAYAKS Hasta cuatro (4) en género masculino modalidad CANOAS Hasta cuatro (4) en género femenino modalidad CANOAS

13. PROGRAMA DE COMPETENCIA

13.1 Congreso Técnico: Se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas en las instalaciones previstas por la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 en la sede que se determine para el Campeonato.

13.2 Programación de Competencias:

DIA 1	
Hora	Evento
09:00 12:00	Pesaje de botes

DIA 2				
Hora	Evento	Bote	Distancia	Rama
Instalación del Campeonato				
8:00	1	k1	1000 m	Masculino
8:20	2	C1	1000 m	Masculino
8:40	3	k1	1000 m	Femenino
9:00	4	K2	1000 m	Masculino
9:20	5	C2	1000 m	Masculino
9:40	6	K4	1000 m	Masculino
10:00	Premiación			

Handwritten signature



El deporte
es de todos

Coldeportes

**XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

CANOTAJE

REGLAMENTO

DIA 3				
Hora	Evento	Bote	Distancia	Rama
8:00	7	k1	500 m	Masculino
8:20	8	C1	500 m	Femenino
8:40	9	k1	500 m	Femenino
9:00	10	C1	500 m	Masculino
9:20	11	K2	500 m	Masculino
9:40	12	K2	500 m	Femenino
10:00	13	C2	500 m	Femenino
10:20	14	k4	500 m	Masculino
10:40	15	k4	500 m	Femenino
10:00	Premiación			

DIA 4				
Hora	Evento	Bote	Distancia	Rama
8:00	16	k1	200 m	Masculino
8:20	17	k1	200 m	Femenino
8:40	18	C1	200 m	Femenino
9:00	19	C1	200 m	Masculino
9:20	20	k2	200 m	Masculino
9:40	21	k2	200 m	Femenino
10:00	22	C2	200 m	Femenino
10:20	23	C2	200 m	Masculino
10:40	24	k4	200 m	Femenino
11:00	Premiación			

14. CONTROL AL DOPAJE

14.1 Durante el Campeonato de Canotaje de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.



El deporte
es de todos

Coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

CANOTAJE

REGLAMENTO

14.2 Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y de la Federación Colombiana de Canotaje.

14.3 La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Canotaje y la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

15. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

15.1 Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Canotaje, mediante Resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

15.2 Coordinador de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Canotaje conforme a lo dispuesto en artículo 46 de la Resolución 001820 de 2016, Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

15.3 Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede o su suplente
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en el congreso técnico o su suplente

15.4 Autoridades de Juzgamiento: La organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un	(1)	Jefe de Juzgamiento
Un	(1)	Oficial de Secretaría Técnica
Catorce	(14)	Jueces Nacionales
Doce	(12)	Auxiliares de juzgamiento, seleccionados por la sede, los cuales serán capacitados por la Federación Colombiana de Canotaje a solicitud de la Dirección Técnica de los Juegos.

16. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

As.



El deporte
es de todos

Coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

CANOTAJE

REGLAMENTO

16.1 De Orden General: Por el comité organizador de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, de acuerdo a la Resolución 001820 de 2016 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

16.2 De Orden Técnico: Por el Comité del Campeonato (Arts. 44 y 76, de la Resolución 001820 de 2016) quienes procederán de acuerdo al Federación Internacional de Canoa ICF vigente para el año 2019, la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y el reglamento de la Federación Colombiana de Canotaje.

17. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y la Federación de Canotaje, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

ERNESTO LUCENA BARRERO

Director General
Coldeportes

MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO

Director Técnico
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

WILLIAM PACHÓN LADINO

Presidente
Federación Colombiana de Canotaje